PROTEGE
red de protección social
GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Complementa Resolución Exenta 86/09 que aprueba nómina de seleccionados tipología "Adquisición Vivienda II" Programa Fondo Solidario de Vivienda,

Con esta fecha se ha dictado la siguiente :

Resolución Exenta 00569 / 29.ENE.10

Santiago,

VISTOS:

a) El D. S 174 (V. y U.) de 2005 y sus modificaciones, que reglamenta el Sistema del Programa Fondo Solidario de Vivienda, en especifico lo dispuesto en su articulo 2°, mediante el cual se faculta a los Serviu, para otorgar un Certificado de Subsidio, destinado a financiar la adquisición de una vivienda social a aquellas familias que viven en condición de pobreza, a través de Entidades de Gestión Inmobiliaria Social de derecho publico o privado;

b) La necesidad de incluir al beneficiario **HUGO ROBERTO LÓPEZ ALMARZA** R.U.T. 9.359.760-5 (Certificado de Subsidio Habitacional Fondo Solidario de Viv. Capítulo II, Modalidad Adquisición Vivienda Serie SAVC010200804712) en la Resolución Exenta 86 de 15/01/09 que aprueba nóminas de seleccionados en la tipología de adquisición de vivienda construida, del Programa Fondo Solidario de Vivienda II;

c) La Resolución N° 1600, de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la Republica, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

d) El D.S. N° 50 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1.- De conformidad con lo establecido en los considerandos:

1.1. Inclúyase en la Resol. E. 86/09 al beneficiario **HUGO ROBERTO LÓPEZ ALMARZA** R.U.T. 9.359.760-5 ID 381/08, EGIS I. MUNICIPALIDAD DE LA PINTANA - Subsidio para la vivienda 320 U.F. - Localización. 100 U.F. - Ahorro 30 U.F.

1.2. Inclúyase en la Resol E 86/09 a la Egis I. Municipalidad de La Pintana. (Convenio Marco de 13/12/06, entre el MINVU y la EGIS aprobado por resolución E. 5080, de 27/12/06 del MINVU).

2.- Sanciónese lo obrado por este servicio, en lo relativo a la emisión de los Certificados de Subsidio Habitacional.

3 . La presente Resolución no afecta al Presupuesto vigente del Servicio

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ANDRÉS SILVA GALVEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

PMC/NMM/VFM/RMM

DISTRIBUCION:

- Dirección SERVIU Metropolitano.
- Subdirección Operaciones Habitacionales.
- Subdirección Jurídica.
- Subdirección de Finanzas.
- Departamento Fondo Concursable.
- Departamento Programación Física y Control.
- Departamento Préstamos y Subsidios.
- Subdepartamento Pago de Subsidios
- Subdepartamento Presupuesto.
- Sección Análisis Contable.
- Ministro de Fe, SERVIU Metropolitano.
- Archivo.

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN NACIONAL - MINISTRO DE FE

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

NO AFECTA PRESUPUESTO
28 ENE 2010

001481

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

SD. Vinj. Ejecutor
SD. Operac. Habitac.
SD. Jurídica
Dept. Fondo Concursable
17/01/07

DIVISIÓN JURÍDICA
M.I.M.S.M.V. (Ing.1264/06)

METROPOLITANO
PARTES-RECEPCION
000122 12.01.2007

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
Secretaría
27 DIC 2006
RECIBIDO

APRUEBA CONVENIO MARCO D.S. N°174, (V. Y U.) DE 2005, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO Y LA EGIS "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA PINTANA".

SANTIAGO, 27 DIC. 2006

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCION EXENTA N° 5080 /

VISTO: El D.S. N°174, (V. y U.), de 2005 y sus modificaciones, en especial las dispuestas por los decretos supremos N°226 y N°233, ambos de Vivienda y Urbanismo, de 2006, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda; el D.L. N° 1.305, de 1975; la Resolución N°533, (V. y U.), de 1997, que Fija el Procedimiento para la Prestación de los Servicios de Asistencia Técnica; la Resolución N° 55, de 1992, en su texto refundido, coordinado y sistematizado fijado por Resolución N°520, de 1996, ambas de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

a) Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005, para presentar Proyectos de Construcción o de Adquisición de Viviendas Construidas, en el marco del Programa Fondo Solidario de Vivienda, las Entidades de Gestión Inmobiliaria Social (EGIS), deben suscribir previamente un Convenio Marco con este Ministerio, en el que se deje constancia de las acciones, condiciones, compromisos y obligaciones que asumirá la EGIS para la preparación, desarrollo y ejecución de los proyectos.

DIRECCION SERVICIOS TECNICOS
RECIBIDO
FECHA 1-DIC-2007
INGRESO 476

CONVENIO MARCO MINVU – MUNICIPALIDAD

FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA D.S. N°174, (V. Y U.), DE 2005, PARA PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN NUEVOS TERRENOS, EN SITIO DEL RESIDENTE, DE DENSIFICACIÓN PREDIAL, REHABILITACIÓN DE INMUEBLES Y PARA PROYECTOS DE ADQUISICIÓN DE VIVIENDAS CONSTRUIDAS.

En Santiago de Chile, a 13 de Diciembre de 2006, entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, representado por su Subsecretaria doña Paulina Saball Astaburuaga, ambos domiciliados en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins Nº 924, 4° piso, Santiago, en adelante el Ministerio o el MINVU, indistintamente, por una parte; y por la otra la **"I. Municipalidad de La Pintana"**, en adelante la Municipalidad o la EGIS, representada por el Alcalde don **JAIME PAVEZ MORENO**, Cédula de Identidad Nº **07.275.146-9** , ambos con domicilio en Avenida Santa Rosa Nº 12.975, Comuna de La Pintana, de la ciudad de Santiago, se celebra el siguiente convenio :

Primera. En el marco del Programa Fondo Solidario de Vivienda, regulado por el D.S. Nº 174, (V. y U.), de 2005, y sus modificaciones, en especial las dispuestas por los decretos supremos Nº 226 y N° 233, ambos de Vivienda y Urbanismo, de 2006, la Municipalidad podrá desarrollar Proyectos Habitacionales en las tipologías de Proyectos de Construcción de Viviendas en Nuevos Terrenos (CNT), de Densificación Predial (DP), de Construcción en Sitio del Residente (CSR), de Rehabilitación de Inmuebles (RI) y de Adquisición de Viviendas Construidas, (AVC), en adelante CNT, DP, CSR, RI y AVC, respectivamente, ajustándose a las normas contenidas en el citado reglamento, a las de la Resolución N°533, (V. y U.), de 1997, que Fija Procedimiento para Prestación de Servicios de Asistencia Técnica, y a las condiciones que se expresan en este convenio

Segunda. Se deja constancia que la Municipalidad ha acreditado que cuenta con oficinas adecuadas para la atención personalizada de los interesados en postular al programa regulado por el D.S. N°174, (V. y U.), de 2005, obligándose a acreditar la instalación de nuevas oficinas, o el cambio o cierre de éstas, en el plazo de 30 días corridos contados desde que ocurran dichos eventos.

Tercera. La Municipalidad, para actuar como EGIS deberá presentar al SERVIU respectivo, previamente a iniciar sus operaciones como tal, los siguientes antecedentes:

a) Nómina indicando el nombre y cédula nacional de identidad de las personas que se relacionarán con el SERVIU, indicando la o las tipologías de proyectos en los que operarán y las gestiones que podrán realizar en cada una de ellos.

b) Declaración jurada de que las personas a que se refiere la letra anterior no tienen relación laboral alguna con el MINVU o con el SERVIU, ni vínculo de

---

V°B° Dijur

GOBIERNO DE CHILE
SERVIU
METROPOLITANO

Aprueba Nómina de Seleccionados, Tipología "Adquisición Vivienda Construida" del Programa Fondo Solidario de Vivienda II, de las EGIS: **"SOCIEDAD BELMAR, MORENO Y COMPAÑÍA LIMITADA o ARASÁ LIMITADA", "SOCIEDAD BERGER, BERGER Y COMPAÑÍA LIMITADA", "CORPORACIÓN DE LA CÁMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCIÓN", "COOPERATIVA DE TRABAJO CALPULLI LIMITADA" o "CALPULLI LIMITADA", "CASA FÁCIL COORDINACIÓN HABITACIONAL LIMITADA O CASA FÁCIL", "CENHABIT CENTRO DE COORDINACIÓN HABITACIONAL LTDA.", "COMASA VIVIENDAS LIMITADA", "SOCIEDAD CONSULTORES CONVIVIENDA S.A.", "COOPERATIVA ABIERTA DE VIVIENDA CONAVICOOP", "EPS AGENCIA HABITACIONAL S.A.", "SOCIEDAD GESTIÓN INMOBILIARIA MI CASA LIMITADA", "GESTORIAS Y DESARROLLOS LIMITADA", "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA", "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LO PRADO", "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLÉN", "SERVICIOS INMOBILIARIOS IBAÑEZ Y DROGUETT LIMITADA", FUNDACIÓN INVICA O INVICA", "KUSCH Y GUTIERREZ LIMITADA", "SOCIEDAD INMOBILIARIA MEGACASA LIMITADA O MEGACASA LTDA.", "INMOBILIARIA E INVERSIONES PRONTO CASA LIMITADA" O "PRONTO CASA LTDA." y "VIVIENDAS ECONOMICAS CINCO DE ABRIL S.A.".**

Con esta fecha se ha dictado la siguiente

Resolución Exenta _____/

Santiago, 15.ENE.2009* **0086**

VISTOS:

a) El D. S. 174 (V. y U.) de 2005 y sus modificaciones, que reglamenta el Sistema del Programa Fondo Solidario de Vivienda, mediante el cual se faculta a los Serviu, para otorgar un Certificado de Subsidio, destinado a financiar la adquisición de una vivienda a aquellas familias que viven en condición de pobreza, a través de Entidades de Gestión Inmobiliaria Social de derecho público o privado.

b) El Convenio Marco suscrito con fecha 16 de Junio de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS **"SOCIEDAD BELMAR, MORENO Y COMPAÑÍA LIMITADA o ARASÁ LIMITADA"**, para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta Nº 765, de fecha 19 de Junio de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.

c) El Convenio Marco suscrito con fecha 30 de Junio de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS **"SOCIEDAD BERGER, BERGER Y COMPAÑÍA LIMITADA"**, para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta Nº 850, de fecha 30 de Junio de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.

d) El Convenio Marco suscrito con fecha 11 de Julio de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS **"CORPORACIÓN DE LA CÁMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCIÓN"**, para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta Nº 974, de fecha 11 de Julio de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.

3969

1 of 1 100% powered by crystal

CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL
FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA CAPÍTULO II
MODALIDAD ADQUISICION VIVIENDA

SERIE: SAVC010200804712

El Ministerio de Vivienda y Urbanismo certifica que HUGO ROBERTO LÓPEZ ALMARZA, Cédula Nacional de Identidad Nº 9359760-5, Casado(a), Cónyuge de CARMEN GLORIA CASTILLO ARÉVALO, Cédula Nacional de Identidad Nº 10740431-7, ha sido beneficiado(a) con un Subsidio Habitacional correspondiente al Programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo II, cuyo monto asignado en la correspondiente promesa de compraventa, se desglosa de la siguiente manera:

- 320,00 UF por concepto de subsidio para la vivienda.
- 100,00 UF por concepto de subsidio a la localización.

El beneficiario ha acreditado un ahorro previo en dinero equivalente a 30,00 Unidades de Fomento, y un aporte adicional equivalente a 0,00 Unidades de Fomento.
El subsidio solo podrá ser aplicado al pago del precio de adquisición de la vivienda emplazada en PASAJE IMPERIAL Nº 0633, población RAUL DEL CANTO, Comuna de La Pintana, de la Región Metropolitana, cuyo valor comercial es de 450,00 Unidades de Fomento.

Este subsidio tiene una vigencia de 180 días corridos, contados desde la fecha de emisión de este certificado.

Para proceder al pago del subsidio, el Servicio de Vivienda y Urbanización (SERVIU) de la Región Metropolitana le exigirá la presentación de los documentos establecidos en el artículo 55 número 1, del D.S. 174 (V. y U.) de 2005, Reglamento del Programa Fondo Solidario de Vivienda.

Se deja constancia de que la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social (EGIS), que presta los servicios de asistencia técnica al titular de este subsidio es I. MUNICIPALIDAD LA PINTANA.

Se otorga el presente certificado en conformidad a lo establecido en los artículos 3° y 60° del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005 y sus modificaciones.

Fecha de emisión de este Certificado: 21/01/2010

ID. 381/08

COMPROBANTE DE ENTREGA DE CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL

Beneficiario HUGO ROBERTO LÓPEZ ALMARZA
Cédula Nacional de Identidad Nº: 9359760-5 Serie SAVC010200804712

Lugar y fecha Recepción Certificado

Firma Autorizada EGIS